



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 -

RESOLUCION Nº 06/2024

VISTO

Que es preciso habilitar a la Comisión Comunal de Villa La Bolsa para enfrentar la actual crisis económica-financiera que oprime a la Comuna, a la Provincia y a la Nación,

Y CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible para la Comuna continuar con la prestación de los Servicios Comunales;

Que, ante la caótica situación financiera, la reducción obrada en la recaudación por la menor capacidad contributiva de la población por la situación económica general a nivel Provincia y País, que no puede imposibilitar servicios comunales imprescindibles, se debe continuar con ellos;

Que, se expresa como medio idóneo para combatir la presente coyuntura, que aparece como temporal, pero advertida su profundización al afectar a toda la sociedad en su conjunto que involucra a los diferentes sectores, ninguno de los cuales puede aducir que no le afecta o que es más leve en su sector y visto asimismo que es responsabilidad de la Comuna no profundizarla, prestar sus servicios y procurar una red de contención social solicitamos su TRATAMIENTO DE URGENCIA ya que afecta a la misma subsistencia de la Comuna;

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE

Artículo 1º: DECLARAR la EMERGENCIA PUBLICA EN MATERIA ECONOMICA, FINANCIERA, FISCAL, ADMINISTRATIVA, TARIFARIA, ENERGETICA, SANITARIA Y SOCIAL Y DELEGANSE EN EL PODER EJECUTIVO COMUNAL LAS FACULTADES COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE, con los plazos y términos allí establecidos y en todo lo no previsto en la presente Resolución. -

Artículo 2º: DECLARASE a la COMUNA DE VILLA LA BOLSA en situación de Emergencia económica y financiera durante el Ejercicio 2024 siendo prorrogable por un año por la Comisión Comunal. -


NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA




ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 -

Artículo 3°: Esta Resolución se aplicará en todo el ámbito de la Comuna Institucional y Administrativa afectando a todas las oficinas y dependencias. **CONTENCION DEL GASTO.** -

Artículo 4°: **FACULTASE** a la Comisión Comunal a transferir en forma transitoria fondos entre distintas partidas para atender las obligaciones emergentes del Presupuesto. -

Artículo 5°: **AUTORIZASE** a la Comisión Comunal a abonar con fondos de las cuentas, de cualquier área operativa el pago de las remuneraciones del personal que realiza tareas para la Comuna, imputándose para este caso el gasto en la partida presupuestaria de la cuenta con que se abonó. -

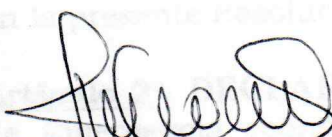
Artículo 6°: **AUTORIZASE** a la Comisión Comunal a CREAR mecanismos legales tendientes a disminuir la jornada de trabajo del personal comunal atento las necesidades laborales y de servicios. Podrá readecuar, incluso eliminando cargos, las distintas unidades funcionales a las necesidades que surjan tendientes a disminuir el gasto. -

Artículo 7°: **FACULTASE** a la Comisión Comunal a establecer regímenes generales para los contribuyentes responsables de las tasas, servicios y contribuciones con las limitaciones, excepciones y facilidades de pago con las tasas de intereses que el mismo disponga. -

Artículo 8°: La aplicación de la presente Resolución y Leyes a la que adhiere, no dará derecho a reclamo alguno con posterioridad a la finalización de su vigencia en virtud del orden público que se declara en ellas. -

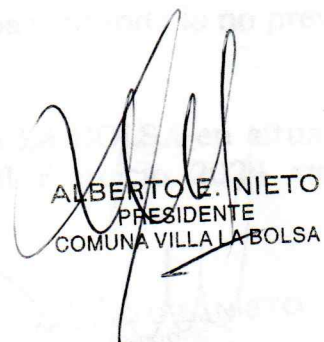
ARTICULO 9°: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE. -

Dada en la localidad de Villa La Bolsa, a los 2 días del mes de Febrero del año 2024.-


NORA A. VIGLIANO
PRESIDENTE
COMUNIDAD VILLA LA BOLSA




Lidiana Flores
SECRETARIA
COMISION EJECUTIVA
COMUNA VILLA LA BOLSA


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 -

Artículo 3°: Esta Resolución se aplicará en todo el ámbito de la Comuna Institucional y Administrativa afectando a todas las oficinas y dependencias. **CONTENCION DEL GASTO.** -

Artículo 4°: **FACULTASE** a la Comisión Comunal a transferir en forma transitoria fondos entre distintas partidas para atender las obligaciones emergentes del Presupuesto. -

Artículo 5°: **AUTORIZASE** a la Comisión Comunal a abonar con fondos de las cuentas, de cualquier área operativa el pago de las remuneraciones del personal que realiza tareas para la Comuna, imputándose para este caso el gasto en la partida presupuestaria de la cuenta con que se abonó. -

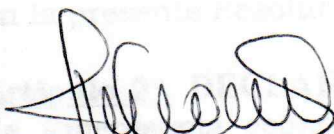
Artículo 6°: **AUTORIZASE** a la Comisión Comunal a CREAR mecanismos legales tendientes a disminuir la jornada de trabajo del personal comunal atento las necesidades laborales y de servicios. Podrá readecuar, incluso eliminando cargos, las distintas unidades funcionales a las necesidades que surjan tendientes a disminuir el gasto. -

Artículo 7°: **FACULTASE** a la Comisión Comunal a establecer regímenes generales para los contribuyentes responsables de las tasas, servicios y contribuciones con las limitaciones, excepciones y facilidades de pago con las tasas de intereses que el mismo disponga. -

Artículo 8°: La aplicación de la presente Resolución y Leyes a la que adhiere, no dará derecho a reclamo alguno con posterioridad a la finalización de su vigencia en virtud del orden público que se declara en ellas. -

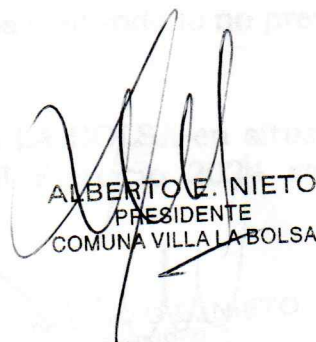
ARTICULO 9°: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE. -

Dada en la localidad de Villa La Bolsa, a los 2 días del mes de Febrero del año 2024.-


NORA A. VIGLIANO
PRESIDENTE
COMUNIDAD VILLA LA BOLSA




Lidiana Flores
SECRETARIA
COMISION EJECUTIVA
COMUNA VILLA LA BOLSA


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA